

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	Capítulo	01

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Mejorar la oportunidad en la entrega de recursos educativos a las comunidades educativas, mediante el desarrollo de mecanismos que favorezcan el acceso oportuno a dichos recursos.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida.	(Nº de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/Nº de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	90.50 %	90.80 %	90.00 %	1
Objetivo 1. Asegurar la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes del sistema educativo mediante políticas y apoyos focalizados de permanencia y continuidad educativa.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de adolescentes y jóvenes acompañados mediante el programa Reinserción Social Juvenil en el año t	(Número de adolescentes y jóvenes acompañados mediante el programa Reinserción Social Juvenil en el año t/Número de adolescentes y jóvenes informados por el Departamento de Reinserción Juvenil del Ministerio de Justicia en el año t)*100	NM	NM	90.07 número	2
Objetivo 2. Aumentar la asistencia de los estudiantes del sistema educativo mediante estrategias orientadas a fortalecer la participación y vinculación escolar.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje establecimientos educacionales que reciben subvención del estado que acceden a la Plataforma de Chile Presente con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t	(Número de establecimientos educacionales que reciben subvención del estado que acceden a la Plataforma de Chile Presente con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t/Número de establecimientos educacionales que reciben subvención del estado con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t)*100	0.00 número	0.00 número	85.00 número	3
Objetivo 4. Dar acceso a condiciones que permitan a los establecimientos educacionales consolidar una cultura educativa con clima positivo, sana convivencia y bienestar, coherente con su proyecto educativo institucional, y promover los aprendizajes basales en lectura, escritura y matemática desde la educación parvularia hasta los primeros años de Educación Básica, mediante acciones de apoyo y acompañamiento a las comunidades educativas y el fortalecimiento de las capacidades directivas.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de establecimientos educacionales de que reciben subvención del estado que participan en los Proyectos de Lectoescritura, Matemática o Cultura Educativa con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t	(Nº de establecimientos educacionales de educación básica que reciben subvención del estado que participan los Proyectos de Lectoescritura, Matemática o Cultura Educativa con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t/Nº de establecimientos educacionales que reciben subvención del estado con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t)*100	NM	NM	90.00 número	4
Objetivo 5. Asegurar la continuidad y eficiencia del sistema educativo mediante una mejor gestión institucional, control financiero y operativo del sistema educativo.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE	(Nº de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE en el año t/ Nº de establecimientos subvencionados vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones en el año t)*100	100.00 número	100.00 número	98.00 número	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Mejorar la oportunidad en la entrega de recursos educativos a las comunidades educativas, mediante el desarrollo de mecanismos que favorezcan el acceso oportuno a dichos recursos.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo unitario de distribución de textos escolares a establecimientos educacionales subvencionados en el año t	Gasto ejecutado en distribución de textos escolares en el año t/N° de textos escolares distribuidos por el Programa en el año t	NM	\$ 189.00	\$ 206.00	6
Objetivo 4. Dar acceso a condiciones que permitan a los establecimientos educacionales consolidar una cultura educativa con clima positivo, sana convivencia y bienestar, coherente con su proyecto educativo institucional, y promover los aprendizajes basales en lectura, escritura y matemática desde la educación parvularia hasta los primeros años de Educación Básica, mediante acciones de apoyo y acompañamiento a las comunidades educativas y el fortalecimiento de las capacidades directivas.	—	Eficiencia/ Producto* 7. N.º de directivos que reciben formación mediante el Programa Escuela para Directivos en el año t	Ejecución presupuestaria de los componentes del Programa Escuela para Directivos en el año t/N.º de directivos que reciben formación mediante el Programa Escuela para Directivos en el año t	\$ 511183.00	\$ 645935.00	\$ 566978.00	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente). Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matricula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la pre-matricula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas. El proceso de actas y pre-matricula y acta de compromiso se ejecuta de la forma habitual entre septiembre del año t-1 y enero del año t. En paralelo, las editoriales e imprentas deben cumplir con la entrega de los textos escolares impresos en las bodegas de los operadores logísticos en las fechas establecidas, para que éstos operadores puedan cumplir con el armado, mecanizado y entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. Así mismo, el operador logístico deberá cumplir con las fechas establecidas en la entrega de los textos a los establecimientos escolares, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación. Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega, parte la distribución inicial a Establecimientos "distribución masiva", y luego de terminado este proceso, se realiza la "distribución de ajuste" en donde se entregan los textos escolares que se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales que informan las diferencias de lo recepcionado con la matrícula efectiva, proceso que se realiza vía plataforma SIGE o vía Deprov. El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la distribución se encuentren en normal funcionamiento. La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2026, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2027. Ésta podrá variar, además, en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en las distintos niveles y asignaturas. Adicionalmente, la cantidad de textos escolares y recursos didácticos que se distribuyan se ajustará solo a aquellas unidades que sean recepcionados en bodegas de operador logístico a mas tardar la tercera semana de febrero del año t. Se excluyen de este cálculo todos los recursos que se recepcionen posterior a la fecha anteriormente indicada. En el caso fortuito en que el (los) proveedor(es) de textos escolares no cumpla(n) con la entrega programada al operador logístico, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación. El informe de distribución de textos escolares a la fecha comprometida (medio de verificación) contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales. de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).
2	La iniciativa de Reinserción Social Juvenil buscar favorecer la continuidad, revinculación y sostenimiento de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas o sanciones en el marco de la Ley N.º 20.084 y que cumplen sanción e internación provisoria en centros de cumplimiento privativos de libertad, mediante un acompañamiento socioeducativo individualizado, participativo e intersectorial, orientado a fortalecer condiciones personales, familiares, institucionales y comunitarias para su inclusión educativa y social. Se considera que un adolescente o joven es acompañado por el programa Reinserción Social Juvenil cuando recibe algún tipo de intervención socioeducativa desarrollada mediante una institución ejecutora especializada, las cuales pueden consistir en acompañamiento Socioeducativo Individual mediante acciones de apoyo pedagógico, orientación, nivelación educativa o seguimiento sistemático que buscan favorecer la revinculación, permanencia y progresión educativa de los adolescentes y jóvenes participantes del programa, entre otras. Para efectos de la medición del indicador, se contabilizará la cantidad de adolescentes y jóvenes acompañados mediante la iniciativa Reinserción Social Juvenil en el año t, los cuales serán informados por las respectivas instituciones ejecutoras especializadas mediante informes de implementación entregados a diciembre del año t. El valor establecido en el denominador es un número estimado. Para efectos de la medición del denominador, la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación, definirá durante el mes de agosto del año t, el listado con el número de adolescentes y jóvenes el cual será informado por el Departamento de Reinserción Juvenil del Ministerio de Justicia. La recepción del listado deberá contar con la conformidad por parte de la jefatura DEG. Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará un listado el cual contendrá los siguientes campos: - Datos del adolescente o joven (Rut o IPE enmascarado, primera letra de los nombres y apellidos) - Indicación si el adolescente o joven recibe o no acompañamiento (SI o NO) - Tipo de acompañamiento - Fecha de acompañamiento
3	La Plataforma Chile Presente se encuentra diseñada para mejorar la asistencia a clases, evitar la deserción y proteger las trayectorias educativas de los estudiantes, busca mitigar el ausentismo crónico mediante la toma de decisiones basada en datos actualizados. La Plataforma entrega información tanto de visualización de datos, como alertas preventivas (notifica automáticamente a los equipos educativos sobre aquellos estudiantes que presentan patrones de inasistencia críticos o que están en riesgo de abandonar el sistema). Los establecimientos pueden reducir el ausentismo crónico, visualizando la asistencia y la matrícula de forma automatizada, al usar activamente los datos para intervenir a tiempo. Para efectos de la medición del indicador, se contabilizará la cantidad de establecimientos que acceden a la Plataforma Chile Presente, cuando dichos establecimientos acceden al menos 1 vez a la Plataforma Chile Presente a diciembre del año t, lo que se consigna mediante informes emitidos por dicha plataforma. Los informes serán emitidos mensualmente por la Plataforma y registrarán el campo en el cual se indica la fecha de ingreso del establecimiento a la Plataforma y serán entregados por la Unidad de Estadísticas de la Subsecretaría de Educación, y el informe final será emitido con la información al 30 de diciembre del año t, y deberá contar con la conformidad por parte de la jefatura DEG. El valor establecido en el denominador es un número estimado. Para efectos de la medición del denominador, la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación, durante el mes de enero del año t determinará el valor definitivo con el listado del número de establecimientos educacionales que reciben subvención del estado con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente determinado y emitido por Agencia de Calidad de la Educación. La recepción del listado deberá contar con la conformidad por parte de la jefatura DEG. El valor del denominador al establecerse en enero del año t permanecerá vigente durante todo el año. Los establecimientos educacionales categorizados con desempeño "insuficiente", considera a los establecimientos con categorización "insuficiente" en Educación Básica o en Educación Media. Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará un listado el cual contendrá, al menos, los siguientes campos: - RBD del Establecimiento - Nombre del establecimiento - Región del establecimiento - Registro si el establecimiento se encuentra categorizado con desempeño "insuficiente" - Fecha de primer acceso a la Plataforma Chile Presente por parte del establecimiento - Listado de establecimientos que se encuentran categorizados con desempeño "insuficiente"
4	Se entiende que un establecimiento "participa en Proyectos de Lectoescritura, Matemática o Cultura Educativa", cuando en dicho establecimiento educacional se ejecuta como mínimo 1 actividad, en al menos uno de los ejes de cada Proyecto: - Proyecto de Lectoescritura: ¿Desarrollo de capacidades en equipos educativos? (entre ellos: cursos, diplomado, jornadas de trabajo, seminarios, talleres, etc.), ¿Apoyo a la gestión educativa del establecimiento? (entre ellos: visitas técnico-pedagógicas, acompañamiento a docente en aula, enseñanza para la toma de decisiones basada en datos, apoyo a la planificación, observación, evaluación del progreso y retroalimentación, etc.), ¿Entrega de recursos pedagógicos? (ya sea para estudiantes, docentes, líderes educativos, o al propio establecimiento), ¿Apoyo pedagógico a estudiantes? - Proyecto de Matemática: "Matemática en ruta", "Unidades de Enseñanza Adaptativa-MATCON", "Olimpiadas de Matemática?", "Sumo Primero". - Proyecto de Cultura Educativa: ¿creencias?, ¿lenguaje?, ¿organización del ambiente?, ¿referentes?, ¿modelos?, ¿relatos institucionales?, ¿reglas?, ¿procedimientos y rutinas?, ¿reconocimientos y correcciones?, ¿ritos?, ¿tradiciones y ceremonias?, ¿campañas e iniciativas?. Los nombres de los proyectos son a modo de referencia de uso interno y podrán tener modificaciones durante su implementación. Para efectos de la medición del indicador, se contabilizará el número de establecimientos educacionales de educación básica que reciben subvención del estado que participan en Proyectos de Lectoescritura, Matemática o Cultura Educativa con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente, los cuales serán informados por las respectivas instituciones ejecutoras especializadas o por el profesional encargado de los respectivos proyectos, según corresponda, mediante informes de implementación entregados a diciembre del año t. El valor establecido en el denominador es un número estimado. Para efectos de la medición del denominador, la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación, definirá durante el mes de enero del año t, el listado con el número de establecimientos educacionales que reciben subvención del estado con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente emitido por Agencia de Calidad de la Educación. La recepción del listado deberá contar con la conformidad por parte de la jefatura DEG. Los establecimientos educacionales categorizados con desempeño "insuficiente", considera a los establecimientos con categorización "insuficiente" en Educación Básica o en Educación Media. Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará un listado el cual contendrá los siguientes campos: - RBD del Establecimiento - Nombre del establecimiento - Región del establecimiento - Registro si el establecimiento participa en Proyectos de Lectoescritura, Matemática o Cultura Educativa - Fecha de primera participación del establecimiento en cada Proyecto respectivo - Indicación si el establecimiento se encuentra categorizado con desempeño "insuficiente"
5	La asistencia vía SIGE es la declaración de asistencia mensual de los estudiantes realizada por los establecimientos educacionales subvencionados a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), de acuerdo con los períodos establecidos según el DFL 2. Para efectos del indicador, se entiende que un establecimiento subvencionado vigente declara asistencia vía SIGE cuando registra y envía, mediante el SIGE, la declaración de asistencia correspondiente al período de medición, dentro del plazo establecido para el respectivo proceso de pago de subvenciones. Para efectos del denominador, el N° de establecimientos subvencionados vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones en el año t corresponde a la cantidad de establecimientos educacionales que, de acuerdo con el Directorio de Subvenciones, se encuentran en funcionamiento durante el período de medición y participan de los procesos normales de pago de subvenciones, excluyendo aquellos establecimientos que se encuentren en estado Cerrado o En Receso. Para efectos de la medición del indicador, se excluirá de la medición aquellos establecimientos que se encuentren en estado Cerrado o En Receso según el Directorio de Subvenciones, así como aquellos casos en que existan situaciones de fuerza mayor, huelgas y/o tomas de establecimientos, ataques informáticos, indisponibilidad del sistema SIGE, modificaciones legales que afecten sustancialmente el sistema de subvenciones, o cuando por decisión de la autoridad se determine que el SIGE no sea utilizado para la declaración de asistencia.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

6

Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega por parte del proveedor de impresión, se inicia la distribución a los Establecimientos Educacionales, comenzando con la ?distribución masiva?. Una vez finalizado este proceso, se realiza la ?distribución de ajuste?, en la que se entregan los textos escolares determinados a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales, quienes informan las diferencias entre lo recepcionado y la matrícula efectiva, proceso que se realiza vía plataforma SIGE o vía Deprov. El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales se encuentran habilitados en las fechas programadas para la recepción de los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que, al momento de la distribución, se encuentren en normal funcionamiento. Asimismo, se considera que las condiciones de mercado de los proveedores logísticos se mantengan estables cada año y no se vean afectadas por cambios externos, por ejemplo, alza de combustible, que aumenten los costos del proceso de distribución, así como que las cantidades de textos escolares y recursos educativos a entregar al sistema educativo se mantengan estables en relación con procesos de distribución de años anteriores. El operador logístico deberá cumplir con las fechas establecidas para la entrega de los textos a los establecimientos escolares. Para el numerador, el valor proyectado de presupuesto a ejecutar en el proceso de distribución será ajustado en función del presupuesto devengado del proceso de adquisición, en el marco de la Ley de Compras, de la distribución de textos, asociados a los subprocesos de distribución masiva y ajuste, al mes de agosto del año t. Para el denominador, la base de cálculo es solo referencial y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2026 y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2027. Esta podrá variar, además, en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de los textos que se comprometen a utilizar en los distintos niveles y asignaturas. Adicionalmente, la cantidad de textos escolares y recursos didácticos que se distribuyan se ajustará solo a aquellas unidades que sean recepcionadas en bodegas del operador logístico. Las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador. Para dar cuenta de los valores del numerador, se utilizará un informe de ejecución presupuestaria del proceso de distribución de textos escolares, que contenga los reportes de SIGFE y los documentos financieros de pago del proceso, para ambos casos con la información devengada al mes de agosto del año t. Para dar cuenta de los valores del denominador, se utilizará una BBDD de parte de la Unidad de Control Logístico MINEDUC, la cual se ajustará al mes de agosto del año t, y un informe de distribución de textos escolares que contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico, un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales de la distribución total de textos escolares. Asimismo, para dar cuenta del cumplimiento de las fechas de entrega, se utilizarán los medios de verificación que permitan acreditar las unidades entregadas dentro de los plazos establecidos.

7

El programa Escuela para Directivos corresponden a acciones formativas orientadas al perfeccionamiento de competencias actualizadas de Directores, directivos (Sub directores, Inspectores generales, Orientadores, Jefes de UTP) y aspirantes a director de establecimientos escolares con financiamiento público o aquellos/as que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24, inciso cuarto, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, conforme con el artículo 6 del Decreto N°44, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Para efectos del indicador, todos estos potenciales beneficiarios se entenderán como "directivos". El programa Escuela de Directivos se divide en 3 componentes dependiendo de las necesidades y características de cada beneficiario: 1) Formación de Directivos, 2) Inducción a Directores Noveles elegidos por Alta Dirección Pública (ADP) y 3) Inducción a Directores Noveles sin ADP. Para efectos de la medición de este indicador, el Área de Liderazgo Directivo para el Desarrollo Profesional Docente informará a Jefe(a) de CPEIP, mediante correo electrónico o minuta, el número de beneficiarios de cada componente del programa junto con la ejecución presupuestaria del programa de Escuela para Directivos a medidos al 30 de diciembre del 2027. Para el cálculo del denominador se considerará la cantidad total de directivos que reciben formación en el año t mediante del programa Escuela para Directivos. El número total de beneficiarios es la suma de los directivos que reciben formación en cada una de las acciones formativas. Esto considera que un directivo puede participar en una o más acciones formativas durante el año t y que puede hacer terminado la acción formativa y/o estar en curso. Para el cálculo del numerador se considerará la ejecución presupuestaria del año t, de los componentes del Programa Escuela para Directivos durante el año t. Para el cálculo de la meta, se considerará el costo unitario 2025 actualizado por la inflación de 2025 y 2026. Como supuestos se define una deserción de profesionales matriculados no mayor a un 5%. Los resultados obtenidos de la medición de este indicador serán formalizados mediante un informe que dé cuenta de la cantidad de directivos que reciben formación a través del Programa Escuela para Directivos en el año t, junto con la ejecución presupuestaria de los componentes del referido Programa durante ese mismo año, detallando las acciones formativas realizadas. Dicho informe deberá ser elaborado por el Coordinador del Área de Liderazgo Directivo para el Desarrollo Profesional Docente del CPEIP, y aprobado por el/la Jefe(a) del CPEIP, a más tardar el 31 de diciembre del año t. Como medios de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará una Base de Datos e informe de gastos ejecutados. Dentro de la base de datos se consideran los siguientes datos: Nombre, Rut (acorde a la normativa de protección de datos) y RBD del establecimiento; Nombre de acción formativa cursada, y Situación Final. Los valores que se utilicen para el cálculo del indicador, serán los mismos que se reporten en el monitoreo de cierre del año 2027 SES-DIPRES.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.